

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30966 TARRAGONA

D. Joan Holgado Esteban, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Tarragona, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 331/2016-3 de concurso de la mercantil QUEVIURES CAL BATISTA, S.L.L. se ha dictado en fecha 20-6-16 auto de declaración y conclusión del concurso, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Se declara el concurso voluntario de QUEVIURES CAL BATISTA, S.L.L. representada en los presentes autos por el Procurador de los Tribunales D. Jose Manuel Gracia Marías, y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Se declara la extinción de la mercantil QUEVIURES CAL BATISTA, S.L.L. (cif B43916949), como consecuencia, procédase al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de El Vendrell.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor".

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente

Tarragona, 20 de junio de 2016.- El letrado de la Administración de justicia.

ID: A160039159-1